



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00939**-2013-A/MPMN

Moquegua, **26 AGO. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 0397-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 062-2013-EI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 045-2013-LICR-SGEI-GIP/MPMN, Informe N° 0699-2013-SGEI/GIP/MPMN; Informe N° 039-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 136-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 01402-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 006-2013-RIMC-SPI-GPP-GM/MPMN; Informe N° 0543-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 016-2013-PBV/SGPPPR/GPP/MPMN; Informe N° 0452-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 766-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0877-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 03743-2013-GIP-GM/MPMN; Memorandum N° 81-2013-A/MPMN; Informe N° 0946-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 04029-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 996-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01764-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 987-2013-GAJ-GM/MPMN, de aprobación de Plan de Trabajo PIP N° 255362 del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

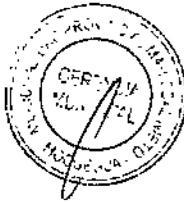
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y con D.S. 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de obras.

Con Informe N° 0397-2013-SPI GPP/GM/MPMN de fecha 30 de Abril de 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversión informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que la Gerencia de Infraestructura Publica remite el PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 255362, para su evaluación. De la revisión y evaluación de los antecedentes concluye en APROBAR el estudio definitivo de pre inversión a nivel de perfil del PIP con Código SNIP N° 255362, con un monto de S/. 165,158.00 Nuevos Soles, asimismo se adjunta el Formato SNIP 06, evaluación del PIP menor y el Formato SNIP 09 Declaración Jurada de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública. Asimismo, recomienda que la unidad ejecutora deba



proceder obligatoriamente de acuerdo a lo estipulado en la Directiva General del SNIP en las sucesivas etapas del ciclo del PIP, teniendo en cuenta que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgado su viabilidad.

Que, mediante Informe N° 045-2013-LJCR-SGEI-GIP/MPMN de fecha 15 de Mayo de 2013, el Proyectista informa al Sub Gerente de Estudios e Inversión indicando que remite la elaboración del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, para su aprobación del Proyecto de Electrificación denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, SNIP N° 255362. En vista que el Informe N° 0397 aprueba el estudio definitivo de pre inversión a nivel de perfil es que se procedió a elaborar el Plan de Trabajo para elaborar el Expediente Técnico Definitivo del proyecto de Electrificación.



Que, mediante Informe N° 0699-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 16 de Mayo de 2013, informa al Gerente de Infraestructura Publica indicando que hace llegar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 255362. Asimismo, sugiere se remita el expediente a la OSLO para su revisión y/o aprobación según corresponda.



Con Informe N° 039-2013-JECHR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de Mayo de 2013, el Inspector de Obra informa al (e) Área de Supervisión de Obras indicando que remite CONFORMIDAD del Plan de Trabajo del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 255362, para su elaboración del expediente técnico, según detalle:



Monto de elaboración del Expediente : S/. 9,712.00 Nuevos Soles  
 Plazo de Elaboración : 01 mes  
 Modalidad de Ejecución : Servicios por Terceros



Que, mediante Informe N° 136-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de Mayo de 2013, el (e) Área de Supervisión de Estudios informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que se remite a su despacho CONFORMIDAD del Plan de Trabajo para su elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, otorgado por el Inspector de Obra, bajo el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ESTUDIO DEFINITIVO	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
CODIGO SNIP	: 255362
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 9,712.00
PRESUPUESTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE	: S/. 8,494.67



<b>PRESUPUESTO DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE</b>	:	S/. 1,217.33
<b>RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO</b>	:	Ing. Luis J. Castro Rodríguez CIP N° 146938
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	:	Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata)
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	:	30 días calendarios
<b>UBICACIÓN</b>	<b>REGIÓN</b>	: Moquegua
	<b>PROVINCIA</b>	: Mariscal Nieto
	<b>DISTRITO</b>	: Moquegua



Que, mediante Informe N° 01402-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de Mayo de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Municipal indicando que en atención al documento remitido por el (e) Área de Supervisión de Estudios, remite Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de la revisión y evaluación concluye que el presente Plan de Trabajo cumple con el contenido mínimo según reglamento vigente, por lo tanto procede da CONFORMIDAD bajo los siguientes datos:



- Nombre del Estudio Definitivo : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Mediante Sistema Convencional en la Asociación de Vivienda Los Damascos, Pasaje Villa Ramos, Pasaje Alto Zapata y Av. El Pedregal del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua".
- Código : 255362
- Presupuesto Total : S/. 9,712.00 Nuevos Soles
- Presupuesto Elabo. de Exp. : S/. 8,494.67 Nuevos Soles
- Presupuesto de Evaluación : S/. 1,217.33 Nuevos Soles
- Responsable : Ing. Luis Castro Rodríguez CIP 146938
- Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Indirecta
- Plazo de Ejecución : 30 días calendarios
- Ubicación : Región : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distrito : Moquegua

Con Informe N° 006-2013-RIMC-SPI-GM/MPMN de fecha 05 de junio de 2013, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones del análisis técnico legal la OSLO en su informe da conformidad al Plan de trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PÍP N° 255362. Asimismo, manifiesta que no corresponde evaluar el plan de trabajo a la Sub Gerencia de Programación e Inversión, esta función corresponde a la OSLO, al respecto dio conformidad al plan de trabajo mediante informe N° 136-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN suscrito por el (e) Área de Supervisan de Estudios-OSLO. Sin embargo se debe indicar que presenta una variación porcentual en el componente del Expediente Técnico con respecto al estudio declarado por la OPI como se señala a continuación:

Expediente Técnico (PIP Declarado Viable)	Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico	Monto Adicional	% Adicional
6,502.29	9,712.00	3,209.71	49.20



En tanto sugiere se continúe con el tramite y acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado y aprobado para su elaboración del estudio definitivo.

Con Informe N° 0543-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de Junio de 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversión SPI-OPI informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que presenta una variación porcentual en el componente del Expediente Técnico con respecto al estudio declarado por esta Sub Gerencia como se señala a continuación:

Expediente Técnico (PIP Declarado Viable)	Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico	Monto Adicional	% Adicional
6,502.29	9,712.00	3,209.71	49.20

Asimismo, indica que la UF elabora termino de referencia cuando se contrata la elaboración de los Estudios de Pre Inversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios. Asimismo, elabora el Plan de Trabajo cuando la elaboración de los estudios de Pre Inversión la realice la propia UF, la UF designa al supervisor en caso que no exista, dicho supervisor deberá dar cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado por la OPI. Toda Variación y/o modificación al Plan de Trabajo aprobado por la OPI, el supervisor debe dar CONFORMIDAD y comunicar a la oficina pertinente. En tal sentido sugiere derivar a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda cumplir para su opinión presupuesta.

Que, mediante Informe N° 0452-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de Junio de 2013, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que de la revisión de la opinión del Área de Planes de esta Sub Gerencia, opinión técnica de Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con código N° 255362, no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo del ejercicio 2013, ni en los años anteriores, contando con la conformidad técnica del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del PIP 255362. Asimismo, indica que el mismo se sustenta en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del 2003-2021 con actualización del 2011, sustentado en los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Eje Social Saneamiento Básico y Electrificación como es "Ampliar y Mejorar la cobertura de los Servicios Básicos y Electrificación en el Ámbito Urbano Marginal y Rural".

Con Informe N° 766-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de Junio de 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y presupuesto que luego de realizada la evaluación y análisis indica: 1.- Para la elaboración de todo estudio definitivo, previamente se debe contar con la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo. 2.- El Proyecto no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, el proyecto no ha sido considerado en el programa multianual 2014-2016; el proyecto alcanza un lineamiento estratégico por ser un proyecto con función básica y/o complementaria. 3.- El proyecto para su ejecución, deberá ser incorporado en la programación multianual 201-2016, tal como lo establece la Directiva 002-2013-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del sector publico con una perspectiva de Programación Multianual. 4.- Para Proyectos no priorizados estos deben contar con autorización del titular del Pliego y propuesta de modificación remitida por el área usuaria, previa aprobación vía acto resolutivo. Concluye manifestando que el Proyecto no cuenta con previsión presupuestal en el presente ejercicio; por lo que no se da OPINION FAVORABLE para la Aprobación del Plan de Trabajo, por lo tanto sugiere se derive a la Sub Gerencia de Estudio e Inversión.

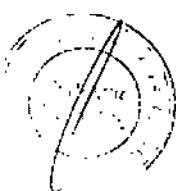
Con, Informe N° 0877-2013- AGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 18 de Junio de 2013, el Sub Gerente de Estudios de Inversión informa al Gerente de Infraestructura Publica indicando que con Informe 136-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN el Área de Supervisó de Estudios emite conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

**SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, con Código SNIP N° 255362.** Por lo tanto, solicita a través de su despacho AUTORIZACION de la Alta dirección para la elaboración del Expediente Técnico en Mención. Con Informe N° 03743-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Alcalde de la MPMN en atención al documento presentado por el Sub Gerente de Estudios de Inversión solicitando autorización para la aprobación de Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, el mismo que cuenta con Conformidad respectiva emitida por la OSLO.

Mediante Memorándum N° 81-2013-A/MPMN de fecha 20 de Junio del 2013, el señor Alcalde encomienda al Gerente de Infraestructura Publica se sirva elaborar el Estudio de Inversión (Expediente Técnico) y Ejecución del Proyecto Denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”** con código SNIP N° 255362.

Mediante Informe N° 04029-2013-GIP-GM/MPMN de fecha 02 de Julio del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención al documento remitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversión donde solicita se reconsidere la opinión sobre la previsión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SITEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, con Código SNIP N° 255362, considerando que el Titular de pliego ha encomendado la elaboración del expediente Técnico y Ejecución del Proyecto en Mención.

Con Informe N° 996-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que solicitan opinión presupuestal para la elaboración del estudio definitivo del PIP 255362 **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, de lo revisado y analizado informa: 1.- Para la elaboración de todo estudio definitivo, previamente se debe contar con la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo. 2.- El Proyecto no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo al ejercicio 2013, el proyecto no ha sido considerado en el programa multianual 2014-2016; el proyecto alcanza un lineamiento estratégico por ser un proyecto con función básica y/o complementaria. 3.- El proyecto para su ejecución, deberá ser priorizado en el presupuesto participativo año 2014 y/o años subsiguientes; tal como lo establece la Directiva 002-2013-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del sector publico con una perspectiva de Programación Multianual. 4.- Al segundo semestre del presente año, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar proyectos nuevos no priorizados ni programados en el presupuesto participativo y programación multianual 2014-2016; así mismo se requiere mayor presupuesto para la continuidad y culminación de Proyecto que actualmente se viene ejecutando. 5.- La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación del Plan de Trabajo, y propuesta de modificación remitida por el área usuaria; la misma que se formaliza vía nota modificatoria. Por lo tanto opina que el Proyecto cuenta con previsión presupuestaria;



por lo que se da **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Plan de Trabajo. La asignación presupuestaria se formalizara a través de nota modificatoria, según puesta de modificación remitida por el área usuaria.

Con Informe N° 01764-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Agosto de 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del presupuesto para el Plan de Trabajo. La asignación presupuestal se formaliza a través de nota modificatoria, según propuesta de modificación remitida por el área usuaria.

Que, mediante Informe N° 987-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 14 de Agosto del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA: que es PROCEDENTE APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 255362, conforme al detalle:

**DATOS GENERALES:**

<b>PLAN DE TRABAJO</b>	: <b>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"</b>	
<b>CODIGO SNIP</b>	: <b>255362</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: <b>30 días calendarios</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: <b>S/. 9,712.00</b>	
<b>PRESUPUESTO DE ELAB. DEL EXP. TEC.</b>	: <b>S/. 8,494.67</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EVAL. DEL EXP.</b>	: <b>S/. 1,217.33</b>	
<b>RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO</b>	: <b>Ing. LUIS CASTRO RODRIGUEZ CIP 146938</b>	
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	: <b>Administración Presupuestaria Indirecta</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	<b>REGIÓN</b>	: <b>Moquegua</b>
	<b>PROVINCIA</b>	: <b>Mariscal Nieto</b>
	<b>DISTRITO</b>	: <b>Moquegua</b>

Que, Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y con D.S. 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de obras.

Estando a las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 255362, cuyo Monto presupuestal asciende a la cantidad de S/.

9,712.00 (Nueve Mil Setecientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, y bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata) conforme al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

<b>PLAN DE TRABAJO</b>	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"	
<b>CODIGO SNIP</b>	: 255362	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 30 días calendarios	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 9,712.00 Nuevos Soles	
<b>PRESUPUESTO DE ELAB. DEL EXP. TEC.</b>	: S/. 8,494.67 Nuevos Soles	
<b>PRESUPUESTO DE EVAL. DEL EXP.</b>	: S/. 1,217.33 Nuevos Soles	
<b>RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO</b>	: Ing. LUIS CASTRO RODRIGUEZ CIP 146938	
<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	: Administración Presupuestaria Indirecta	
<b>UBICACIÓN</b>	<b>REGIÓN</b>	: Moquegua
	<b>PROVINCIA</b>	: Mariscal Nieto
	<b>DISTRITO</b>	: Moquegua

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 255362 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", bajo la Modalidad de Ejecución de administración Presupuestaria Indirecta (Contrata), la misma que tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR,** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 255362 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL, EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMASCOS, PASAJE VILLA RAMOS, PASAJE ALTO ZAPATA Y AVENIDA PEDREGAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la oficina de la Secretaría General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*[Handwritten Signature]*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCVA/MPMN  
CC/ARCHIVO